

República de Colombia



MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número 2011 de 2020

(14 OCT 2020)

“Por la cual se da apertura a la convocatoria de la versión especial del Premio Nacional de Bibliotecas Públicas “Daniel Samper Ortega” 2020, en el marco de la emergencia económica, social y ecológica por el Covid-19”

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 397 de 1997 (modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008), el Decreto 2120 de 2018 y la Resolución 1851 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece que: *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional”* y que el *“Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”*.

Que en desarrollo de este precepto constitucional, el artículo 18 de la Ley 397 de 1997 preceptúa que corresponde al Estado, a través del Ministerio de Cultura, fomentar las artes y el talento investigativo, estableciendo estímulos especiales a la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales, a través de programas, becas, premios anuales, concursos, festivales, entre otros, en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo, para lo cual podrá brindar apoyo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

Que el artículo 24 de la Ley 397 de 1997 establece que *“Los gobiernos nacional, departamental, distrital y municipal consolidarán y desarrollarán la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, coordinada por el Ministerio de Cultura, a través de la Biblioteca Nacional, con el fin de promover la creación, el fomento y el fortalecimiento de las bibliotecas públicas y mixtas y de los servicios complementarios que a través de éstas se prestan. Para ello, incluirán todos los años en su presupuesto las partidas necesarias para crear, fortalecer y sostener el mayor número de bibliotecas públicas en sus respectivas jurisdicciones”*.

Que el Ministerio de Cultura, con el fin de promover la lectura y en mejora del fortalecimiento de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, a través de la Biblioteca Nacional de Colombia, Unidad Administrativa Especial del Ministerio,

Continuación de la Resolución “*Por la cual se da apertura a la convocatoria de la versión especial del Premio Nacional de Bibliotecas Públicas “Daniel Samper Ortega” 2020, en el marco de la emergencia económica, social y ecológica por el Covid-19.*”

ha decidido premiar la calidad de la gestión de las Bibliotecas que conforman la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, creando un premio anual denominado Premio Nacional de Bibliotecas Públicas “*Daniel Samper Ortega*” 2020.

Que en el marco de la emergencia económica, social y ecológica por el nuevo coronavirus Covid-19, el Ministerio de Cultura, a través de la Biblioteca Nacional de Colombia, ha decidido realizar una versión especial de este Premio, orientada específicamente a reconocer y visibilizar a las bibliotecas públicas del país que por su capacidad de respuesta, adaptación y creatividad durante la emergencia sanitaria, lograron adecuar sus programas y servicios a las necesidades de la comunidad e incidir positivamente en el manejo de la crisis en su territorio.

Que de conformidad con los principios que rigen la función administrativa de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, el Ministerio de Cultura -Biblioteca Nacional, convocará públicamente a las bibliotecas públicas adscritas a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, a través de sus representantes legales, para postularse a la versión especial del Premio Nacional de Bibliotecas Públicas “*Daniel Samper Ortega*” 2020.

Que en cumplimiento de las normas citadas, mediante el presente Acto Administrativo se ordenará la apertura de la convocatoria de la versión especial del **Premio Nacional de Bibliotecas Públicas “Daniel Samper Ortega” 2020.**

Que los recursos requeridos para el desarrollo y ejecución de la presente convocatoria serán atendidos con cargo al Convenio de Asociación No. **2929/2020** de fecha 8 de octubre de 2020, suscrito entre el Ministerio de Cultura y la **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA - FUNDALECTURA.**

Que según la cláusula primera del precitado convenio, el objeto del mismo consiste en “*Aunar recursos de todo orden entre las partes asociadas para diseñar e implementar estrategias de formación y reconocimiento para la Red Nacional de Bibliotecas Públicas orientado a la capacitación presencial y virtual y el estímulo del personal bibliotecario y otros agentes del sector.*”

Que según el numeral 2 de la cláusula segunda del Convenio de Asociación No. **2929/2020**, dentro de las obligaciones especiales de la **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA -FUNDALECTURA**, en lo que respecta al Premio Nacional de Bibliotecas Públicas “Daniel Samper Ortega” se encuentran las siguientes:

- *Realizar la contratación y pago a la terna de jurados designados por la BNC previa certificación de cumplimiento emitida por la BNC.*
- *Gestionar y coordinar las jornadas de deliberación de jurados del premio de manera virtual.*
(...)
- Gestionar el pago del estímulo a las bibliotecas ganadoras.

Que de conformidad con lo consignado en el cuadro de “**Aportes del MINISTERIO**” de la cláusula cuarta del aludido Convenio de Asociación No. **2929/2020**, en lo que respecta a la convocatoria de que trata la presente resolución, columna “Producto”, “*El valor estimado de estos estímulos es de \$164.000.000.*”

Continuación de la Resolución “Por la cual se da apertura a la convocatoria de la versión especial del Premio Nacional de Bibliotecas Públicas “Daniel Samper Ortega” 2020, en el marco de la emergencia económica, social y ecológica por el Covid-19”.

Que mediante memorando radicado con MC 0079412020 del 7 de octubre de 2020, la Directora de la Biblioteca Nacional de Colombia solicitó la revisión y aprobación del acto administrativo de apertura de la precitada convocatoria.

Que, con base en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura de la convocatoria de la versión especial del **Premio Nacional de Bibliotecas Públicas “Daniel Samper Ortega” 2020**, de acuerdo con las siguientes condiciones de participación generales y específicas:

Fechas:

Fecha de apertura: 14 de octubre
Fecha de cierre: 2 de noviembre.
Fecha de premiación: 10 de diciembre.

Artículo 2. Cuantía. El premio está conformado por una bolsa de recursos por la suma de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$164.000.000)**, los cuales se entregarán en estricto orden de puntaje de evaluación, de la siguiente manera:

• **Reconocimientos en efectivo**

- a) Bibliotecas de categoría grande:
Doce millones de pesos m/cte. (\$12.000.000)
- b) Bibliotecas de categoría mediana:
Diez millones de pesos m/cte. (\$10.000.000)
- c) Bibliotecas de categoría pequeña:
Ocho millones de pesos m/cte. (\$8.000.000)

• **Reconocimientos en especie**

Así mismo, el funcionario o contratista que ejerza la función de bibliotecario en cada biblioteca ganadora, recibirá como reconocimiento a su labor un computador portátil de uso personal.

Artículo 3. Fijar las condiciones de participación generales y específicas de la presente convocatoria, así:

Objetivos:

- a) Destacar el trabajo excepcional que las bibliotecas han venido desarrollando durante la pandemia y el impacto en sus comunidades y territorios.
- b) Difundir y dar a conocer como un referente los programas y servicios desarrollados por las bibliotecas en el marco de la emergencia sanitaria por el Covid-19

Continuación de la Resolución *“Por la cual se da apertura a la convocatoria de la versión especial del Premio Nacional de Bibliotecas Públicas “Daniel Samper Ortega” 2020, en el marco de la emergencia económica, social y ecológica por el Covid-19”.*

¿Qué bibliotecas se pueden postular?

Las bibliotecas públicas estatales, departamentales, distritales, municipales, rurales, indígenas o de consejos comunitarios afrocolombianos del país, creadas legalmente mediante ordenanza departamental o acuerdo distrital o municipal, o las bibliotecas comunitarias o privadas que cuenten con convenio vigente con el ente territorial correspondiente, que presten funciones como biblioteca pública y que se encuentren registradas en la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

¿Quiénes pueden postular a las bibliotecas públicas?

La postulación de la biblioteca pública será realizada por el representante legal de la biblioteca registrado ante la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

Postulaciones.

La postulación se realizará de la siguiente manera:

- **Formulario de postulación:** las bibliotecas postuladas deberán diligenciar completamente el formulario de postulación que se podrá descargar en la página web de la Biblioteca Nacional de Colombia -BNC- www.bibliotecanacional.gov.co, el cual deberá remitirse debidamente firmado por el representante legal.

- **Formulario para la presentación del proyecto de inversión:** teniendo en cuenta que la presente versión especial del Premio, se desarrolla en el marco de la emergencia sanitaria, los reconocimientos en dinero están orientados a apoyar el proceso de apertura de las instalaciones y servicios presenciales de las bibliotecas públicas del país, de acuerdo con los protocolos de bioseguridad adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social aplicables a las bibliotecas (resoluciones 666 y 891 de 2020), así como los lineamientos técnicos de la BNC. Por ello la postulación deberá incluir un proyecto de inversión para la apertura presencial o fortalecimiento de los servicios bibliotecarios en el marco de la situación actual. Este formato se podrá descargar en la página web de la Biblioteca Nacional de Colombia -BNC- www.bibliotecanacional.gov.co, el cual deberá remitirse debidamente firmado por el representante legal.

La postulación y el proyecto de inversión deberán ser enviados en formato PDF a más tardar el día **2 de noviembre de 2020**, fecha de cierre de la presente convocatoria, **únicamente** a través del correo electrónico: premiogestionbibliotecaria@bibliotecanacional.gov.co

Proceso de evaluación.

1. Validación de bibliotecas postuladas.

La Biblioteca Nacional validará el cumplimiento de los siguientes requisitos, por parte de las bibliotecas postuladas:

- Registro de la biblioteca postulada en la Red Nacional de Bibliotecas Públicas -RNBP.

Continuación de la Resolución "Por la cual se da apertura a la convocatoria de la versión especial del Premio Nacional de Bibliotecas Públicas "Daniel Samper Ortega" 2020, en el marco de la emergencia económica, social y ecológica por el Covid-19".

- Formulario de postulación completamente diligenciado y firmado por el representante legal.
- Proyecto de inversión firmado por el representante legal.

2. Categorización de bibliotecas.

Con el fin de reconocer la diversidad de las bibliotecas públicas del país respecto a sus recursos físicos, de personal y tecnológicos, las bibliotecas postuladas se clasificarán en tres categorías:

- Bibliotecas pequeñas
- Bibliotecas medianas
- Bibliotecas grandes

Para determinar la categoría en la cual se ubicará la biblioteca postulante, se ponderarán tres variables:

- Número de volúmenes que conforman la colección
- Área construida
- Número de puestos de lectura.

Estos datos serán tomados del **Formulario Único de Registro - F.U.R.**

Se le otorgará un puntaje a la biblioteca postulante, que servirá para determinar la categoría en la que será evaluada, según lo consignado en la siguiente tabla:

PUNTAJE SEGÚN CONDICIONES:					
N° de volúmenes 25%		Puestos de lectura 35%		Área física construida 40 %	
Hasta 7.000 volúmenes	50 puntos	Hasta 60 puestos	70 puntos	Hasta 279 m2	80 puntos
Entre 7.001 y 25.000 volúmenes	75 puntos	Entre 61 y 250 puestos	105 puntos	Bibliotecas con área igual o mayor a 280 m2 y menor a 599 m2	120 puntos
Superior a 25.001 volúmenes	125 puntos	Superior a 251 puestos	175 puntos	Bibliotecas con área igual o mayor a 600 m2	200 puntos

Para determinar la categoría, se sumarán los puntajes de la biblioteca frente a cada variable y la categoría se definirá según el puntaje total obtenido, así:

- Biblioteca pequeña: Entre 200 y 299 puntos
- Biblioteca mediana: Entre 300 y 499 puntos
- Biblioteca grande: Igual a 500 puntos

3. Evaluación de las postulaciones.

La Biblioteca Nacional designará una terna de pre-evaluadores, conformada por profesionales con amplio conocimiento y experiencia en bibliotecas públicas, así como en la operación y procesos de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, quienes evaluarán la información registrada en los formularios de postulación de acuerdo con los siguientes criterios:

Continuación de la Resolución “Por la cual se da apertura a la convocatoria de la versión especial del Premio Nacional de Bibliotecas Públicas “Daniel Samper Ortega” 2020, en el marco de la emergencia económica, social y ecológica por el Covid-19”.

Criterio	Puntaje
Capacidad para afrontar los retos y desafíos de la continuidad en la prestación de los servicios ante el cierre de las instalaciones físicas de la biblioteca.	De 0-10 puntos
Identificación, reconocimiento o generación de necesidades, intereses y/o expectativas de la comunidad frente a la biblioteca en tiempos de crisis.	De 0-20 puntos
Nivel de recursividad, oportunidad y calidad de las propuestas de actividades y/o servicios desarrollados por la biblioteca en el marco de la emergencia sanitaria.	De 0-20 puntos
Capacidad de articulación y coordinación con diferentes entidades y/u organizaciones del territorio.	De 0-10 puntos
Implementación y manejo de los protocolos de bioseguridad en la prestación de los servicios en el marco de la emergencia sanitaria (en el caso que sus servicios sean presenciales).	De 0-5 puntos
Priorización de poblaciones vulnerables en el diseño y prestación de los servicios o vinculación de diversos públicos y/o poblaciones.	De 0-15 puntos
Identificación de la incidencia e impacto de las acciones y estrategias implementadas en la comprensión de la biblioteca pública y en su relación con la comunidad.	De 0-20 puntos

4. Proceso de evaluación de los proyectos de inversión

La Dirección de la Biblioteca Nacional designará un comité evaluador, conformado por profesionales de diferentes áreas del Grupo de Bibliotecas Públicas, que se encargará de realizar la evaluación de los proyectos de inversión de las postulaciones que en su proceso de evaluación tuvieron un puntaje igual o superior a 80 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Pertinencia de la propuesta con relación al contexto de crisis.	0 a 25 puntos
Coherencia de la propuesta con los protocolos de bioseguridad y lineamientos técnicos para la apertura segura y responsable de las bibliotecas públicas.	0 a 25 puntos
Impacto de la propuesta en la disponibilidad, ampliación y/o mejora de la oferta de servicios bibliotecarios hacia la comunidad.	0 a 25 puntos
Viabilidad del proyecto.	0 a 25 puntos

Definición de ganadores

La Biblioteca Nacional definirá las bibliotecas que recibirán los reconocimientos teniendo en cuenta las bibliotecas que obtengan el mayor puntaje sumando el proceso de evaluación de postulaciones y de proyectos de inversión y según su categorización por tamaño, hasta agotar los recursos disponibles en la bolsa.

La decisión de los ganadores es inapelable y será acogida por el Ministerio de Cultura mediante acto administrativo.

Reconocimientos

El Ministerio de Cultura dispondrá de una bolsa de recursos por la suma de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$164.000.000)**, para la asignación de reconocimientos. Cada una de las bibliotecas reconocidas de la versión especial del Premio Nacional de Bibliotecas Públicas “Daniel Samper Ortega” 2020 recibirán:

Bibliotecas de categoría **grande**:

Doce millones de pesos m/cte. (\$12.000.000)

Continuación de la Resolución “Por la cual se da apertura a la convocatoria de la versión especial del Premio Nacional de Bibliotecas Públicas “Daniel Samper Ortega” 2020, en el marco de la emergencia económica, social y ecológica por el Covid-19”.

Bibliotecas de categoría **mediana**:

Diez millones de pesos m/cte. (\$10.000.000)

Bibliotecas de categoría **pequeña**:

Ocho millones de pesos m/cte. (\$8.000.000)

Así mismo, el funcionario o contratista que ejerza la función de bibliotecario, en las bibliotecas que resulten ganadoras, recibirá como reconocimiento a su labor un computador portátil de uso personal.

Premiación.

Las bibliotecas reconocidas en la versión especial del Premio Nacional de Bibliotecas Públicas “Daniel Samper Ortega” serán anunciadas mediante evento público virtual que se llevará a cabo el día **10 de diciembre de 2020**, en hora y plataforma que se divulgarán con la debida anterioridad.

Publicación de resultados.

Los resultados serán publicados en la página web www.mincultura.gov.co y www.bibliotecanacional.gov.co.

Otorgamiento de los reconocimientos y requisitos para su entrega.

Al ser expedido el acto administrativo que acredita las bibliotecas reconocidas, el Ministerio de Cultura procederá a comunicar por escrito la decisión. Una vez recibida la comunicación, los representantes legales de las bibliotecas reconocidas tendrán un periodo de cinco (5) días hábiles para aceptar por escrito el reconocimiento y las condiciones para la ejecución de los recursos, así como para enviar la documentación necesaria:

- Carta firmada por el representante legal de la biblioteca aceptando el reconocimiento.
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Acta de posesión (para el caso de alcaldes y gobernadores).
- Carta firmada por el representante legal de la biblioteca, con datos del funcionario o contratista que ejerza la función de bibliotecario y que recibirá el computador portátil de uso personal.
- Se deberá certificar que se invertirá el dinero entregado exclusivamente en el proyecto de inversión presentado en la convocatoria para la apertura de las instalaciones y servicios presenciales de la biblioteca.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 818 de 2020, los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura, así como aquellos estímulos otorgados por el Fondo de Desarrollo Cinematográfico de que trata la Ley 814 de 2003, no están sujetos a retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios, sobre el pago o abono en cuenta. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones tributarias cuando haya lugar a ello.

La documentación deberá ser remitida a la Biblioteca Nacional de Colombia a través del siguiente correo electrónico: premiogestionbibliotecaria@bibliotecanacional.gov.co.

Continuación de la Resolución “Por la cual se da apertura a la convocatoria de la versión especial del Premio Nacional de Bibliotecas Públicas “Daniel Samper Ortega” 2020, en el marco de la emergencia económica, social y ecológica por el Covid-19”.

El pago de los reconocimientos en dinero en la versión especial del Premio Nacional de Bibliotecas Públicas “Daniel Samper Ortega” 2020, estará sujeto a:

- La expedición del acto administrativo del Ministerio de Cultura que acredita a las bibliotecas reconocidas.
- La entrega completa de los documentos por parte de los representantes legales de las bibliotecas reconocidas requeridos en esta resolución.

El reconocimiento del computador portátil de uso personal será entregado directamente en el domicilio del funcionario o contratista que haya sido certificado por el representante legal.

PARÁGRAFO: Las postulaciones que no cumplan con los requisitos aquí establecidos serán rechazadas. En caso de que las bibliotecas reconocidas no inviertan los recursos de acuerdo con el plan de inversión aprobado por la Biblioteca Nacional de Colombia, deberán reintegrar la totalidad de los recursos al Tesoro Nacional dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del acto administrativo que declara el incumplimiento. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, la entidad adelantará el procedimiento coactivo correspondiente.

Artículo 4. Los recursos para los reconocimientos (bolsa de dinero y computadores portátiles), de la presente convocatoria, serán atendidos con cargo al Convenio de Asociación No. **2929/2020** de fecha 8 de octubre de 2020, suscrito entre el Ministerio de Cultura y la **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA - FUNDALECTURA**.

Artículo 5. Los reconocimientos señalados en la presente resolución, se efectuarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 359720 del 07 de septiembre de 2020 de la UAE Biblioteca Nacional, correspondiente a la actual vigencia fiscal, el cual quedará subordinado a la apropiación del Programa Anual de Caja -PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional.

Artículo 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PÚBLIQUENSE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los **14 OCT 2020**


JULIÁN DAVID STERLING OLAVE
Secretario General

Proyectó: Sandra Suescún / Luz Adriana Martínez.
Revisó: Diana Patricia Restrepo Torres / Carlos Alberto Alvarez Perez
Aprobó: Juan Andrade / Jefe Oficina Asesora Jurídica.